

DJ/DDCH-COL/228/2021

Convenio de Colaboración Académica, que celebran por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, y por la otra parte, **Grupo Universitario de Puebla, Asociación Civil**, por conducto de su Representante, el **C. Ingeniero Jorge Arturo Parra Téllez Girón**, partes a las que en lo sucesivo se les denominará como **"DIF ZAPOPAN"** y **"CLEU"**, respectivamente; y de forma conjunta como **"Las Partes"** sujetándose a las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara **"DIF ZAPOPAN"**, a través de su Representante Legal que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, creado mediante Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis; expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 treinta de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 trece de abril del mismo año, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.

b) Su Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con personalidad jurídica y facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, mismo que fue expedido por la **C. Michelle Greicha Frangie**, en su calidad de Presidenta del Patronato, así también, según dispone la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis; facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c) Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.

d) Tiene entre sus objetivos proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, enmarcados en las disposiciones normativas a nivel Nacional y Estatal; así también, promover bienestar social y el desarrollo de la comunidad y crear mejores condiciones de vida a favor de la población vulnerable.

II.- Declara **"CLEU"** a través de su Representante Legal que:

a).- Es una persona jurídica constituida conforme a las leyes mexicanas y las normas correspondientes a las Asociaciones Civiles; propietaria del **Colegio Libre de Estudios Universitarios (CLEU)** en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, lo que se acredita con la Escritura Pública número 28139 veintiocho mil ciento treinta y nueve, de fecha 20 veinte de mayo del año 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Notario Público número 23 veintitrés del ciudad de Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla, Licenciado Antonio Oropeza Hernández, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Judicial del Estado de Puebla, en fecha 18 dieciocho de julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro.

b).- Para efecto del cumplimiento del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida López Mateos Sur número 478 cuatrocientos setenta y ocho en la colonia Vallarta Sur del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO UNIVERSITARIO DE PUEBLA, PROPIETARIO DEL COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (CLEU).

MGTCG/MCB*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DDCH-COL/228/2021

c).- El **Director General del Plantel Guadalajara, Ingeniero Jorge Arturo Parra Téllez Girón** cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente acuerdo de voluntades, mismas que a la fecha no le han sido modificadas o restringidas en forma alguna, según disposiciones del **Rector y Representante Legal del Grupo Universitario Puebla, Asociación Civil, Doctor José Luis Pérez Ángeles**, lo cual se desprende del Testimonio Público número 61888 sesenta y un mil ochocientos ochenta y ocho, de fecha 23 veintitrés de noviembre del año 2009 dos mil nueve, otorgado ante la Fe del Notario Público uno del Distrito Judicial de Puebla, Doctor José Luis Pérez Ángeles.

El cual se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con clave de elector **FÉOJā ā āā**

III.- Declaran "Las Partes" que:

Que es de interés común de las partes realizar el presente Convenio de Colaboración, mediante el cual, se proporcionan beneficios para el acceso del personal que labora en "**DIF ZAPOPAN**" a continuar su preparación académica en los planteles educativos que tiene "**CLEU**" en esta ciudad. Refiriendo:

- a) Que comparecen a este acto en uso de las facultades legales, de manera libre y voluntaria, que los acuerdos que se anotan corresponden a los acuerdos establecidos, por lo que conocen su trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente convenio de colaboración.
- b) Que disponen de los medios necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos, por lo que se sujetan a las cláusulas siguientes:

2

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto. Acuerdan las partes que el presente convenio de colaboración tiene como objeto regular las bases a través de las cuales "**CLEU**" otorgará becas del **25%** veinticinco por ciento del valor de pago en la colegiatura mensual o semanal, a favor de los empleados de "**DIF ZAPOPAN**" que se inscriban para continuar con su preparación académica, en cualquier nivel educativo, que ofrece en esta ciudad y zona metropolitana.

SEGUNDA.- De las condiciones para aplicar la beca de descuento. "**CLEU**" se compromete mediante el presente convenio, a otorgar becas correspondiente al **25%** veinticinco por ciento del valor de pago en colegiaturas mensuales y/o semanales; a favor de los empleados de "**DIF ZAPOPAN**" que se inscriban en cualquiera de sus planteles de la zona metropolitana de Guadalajara.; para lo cual, establecen la condición de que la solicitud se formule por un mínimo de 15 personas en el ciclo escolar posterior a la suscripción del presente convenio.

Por lo que establece de manera textual que dicho descuento no aplica a cuotas de inscripción u otros pagos diferentes a los mencionados.

CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA ASOCIACION CIVIL GRUPO UNIVERSITARIO DE PUEBLA, PROPIETARIO DEL COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (CLEU).

MGTG/MCB*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DDCH-COL/228/2021

TERCERA.- La beca del 25% veinticinco por ciento del valor de pago en colegiaturas mensuales y/o semanales, será aplicables a planes de estudio semestral y cuatrimestral, de forma directa en el primer grado escolar.

CUARTA.- Requisitos de conservación de beca escolar. Para que el alumno continúe con el beneficio de beca escolar del 25% veinticinco por ciento, en subsecuentes cuatrimestres o semestres, deberá de sujetarse a los siguientes lineamientos, existentes en el sistema "CLEU".

- a) No presentar atraso en el pago de colegiaturas.
- b) No tener reportes por conductas inadecuadas ó que atenten contra el reglamento institucional.
- c) Presentar Carta de solicitud por parte de "DIF ZAPOPAN" al inicio del semestre o cuatrimestre (según plan de estudios), dentro de los primeros diez días del inicio del ciclo escolar.
- d) Mantener un promedio mínimo de 8.5 ocho punto cinco.
- e) Cumplir con el reglamento de becas.

En caso de no cubrir los requisitos anteriores, para continuar con el beneficio económico, podrá formular nueva solicitud en el ciclo siguiente.

QUINTA.- Extensión de beca. "CLEU" se compromete a extender los beneficios de beca en pago de colegiaturas al 25% veinticinco por ciento, en estudios de posgrado: Diplomados, Especialidades y Maestrías.

SEXTA.- Beneficios para terceros. "CLEU" manifiesta que los beneficios otorgados en el presente convenio, referentes a beca educativa del 25% veinticinco por ciento en el pago de colegiaturas mensuales y/o semanales, podrá beneficiar de manera directa y en el mismo porcentaje, con las mismas condiciones y requisitos de conservación, a los hijos y familiares de los trabajadores de "DIF ZAPOPAN".

Reconocen ambas partes, que la realización de estudios del trabajador de "DIF ZAPOPAN" no es condición necesaria, para la incorporación de sus hijos o familiares al apoyo de beca que otorga este convenio.

SEPTIMA.- Compromiso de "DIF ZAPOPAN". Dar a conocer a los trabajadores de "DIF ZAPOPAN" por los medios idóneos para ello; la existencia del presente convenio de colaboración y la posibilidad de beneficiarse de las becas ofertadas tanto para ellos, al igual para hijos y familiares directos.

"DIF ZAPOPAN" deberá informar a sus empleados, los requisitos para acreditar en los trámites de inscripción o reinscripción a ciclo escolar subsecuente; respecto del beneficio de beca educativa al 25% veinticinco por ciento. Para lo cual deberán:

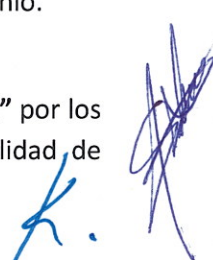
- a) El trabajador, sus hijos o familiares deberán solicitar por conducto del trabajador, al "DIF ZAPOPAN" con un mes de anticipación al inicio del ciclo escolar, la Carta de Petición en la cual se refiera la aplicación del presente convenio de colaboración.

CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO UNIVERSITARIO DE PUEBLA, PROPIETARIO DEL COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (CLEU).

MGTCG/MCB*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DDCH-COL/228/2021

- b) Para solicitar la Carta de Petición, el trabajador solicitante deberá, presentar la Credencial de estudiante, que acredite la vigencia de los estudios en "CLEU".

OCTAVA.- De la Carta Petición. La persona interesada deberá entregar la Carta de Petición expedida por "DIF ZAPOPAN" al Director del Plantel seleccionado en el cual haya realizado su inscripción, para que se valide la vigencia del convenio, a partir de su primer pago de colegiatura.

NOVENA.- De la vigencia. El presente convenio tendrá vigencia de tres años, esto a partir de su firma y hasta el día 30 de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

DECIMA.- De la modificación, terminación anticipada o renovación. Reconocen las partes que el presente convenio de colaboración es producto de la buena fe, otorgado en condiciones de gratuidad; por lo cual, las dudas o controversias que se motiven por la ejecución del mismo, se resolverán de manera conciliatoria; sin que en ningún caso, su ejecución o conclusión pueda generar ningún tipo de responsabilidad civil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

Así también, acuerdan que la terminación anticipada o la conclusión de la vigencia del presente convenio, no afectará a los alumnos becados por "CLEU" en el ciclo escolar que se encuentre.

DECIMA PRIMERA.- De las notificaciones. Estableciendo la obligación de notificarse por escrito de cualquier modificación, terminación o solicitud de renovación, con un mes de anticipación a la fecha en que haya de surtir efectos.

DECIMA PRIMERA.- Manifiestan las partes que conocen y se sujetan a las disposiciones normativas, que en materia de educación, establece la regulación de becas educativas; así también, lo relativo a la protección de datos personales. Que el presente convenio se otorga sin que haya entre las partes vicios del consentimiento y que en caso de que prevaleciera alguna controversia al respecto se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente convenio, enterados de los alcances y consecuencias legales, lo firman las partes al calce y al margen, en la ciudad de Zapopan, Jalisco; a 24 veinticuatro de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por "El Organismo"

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General

Por "CLEU"

Ing. Jorge Arturo Parra Téllez Girón
Director General Plantel Guadalajara

CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA ASOCIACION CIVIL GRUPO UNIVERSITARIO DE PUEBLA, PROPIETARIO DEL COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (CLEU).

Esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col. Foxvissste, C.P.45149
38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx